



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 255/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 312/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Leónidas Hernández Hernández.

Abogado/a: María Begoña Ruiz Gutiérrez.

Demandado/s: Denis Nuriev Sadulov y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 255/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Leónidas Hernández Hernández, contra Denis Nuriev Sadulov y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La demandante D.^a Leónidas Hernández Hernández ha planteado incidente de ejecución, mediante escrito presentado el 24/07/14.

Segundo. – Se acordó por el SCEJ la celebración de una vista, que ha tenido lugar en el día de la fecha sin que haya comparecido la ejecutante pese a estar citada en forma, y no habiendo presentado justificación para ello.

Razonamientos jurídicos. –

Único. – El artículo 83.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social establece, de manera expresa, que si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, tal y como hemos de acordar en el presente caso, al concurrir esas circunstancias, sin que consten motivos de fuerza mayor justificativos de su inasistencia y es por lo que,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Tener a la demandante D.^a Leónidas Hernández Hernández por desistida de la cuestión incidental planteada en la presente ejecutoria.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.



Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1717 0000 30 0255 14 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J, introducida por la LO 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez el/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Denis Nuriev Sadulov, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)